



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General SMV N° 100-2018-SMV/11.1

Lima, 21 de noviembre de 2018

El Intendente General de Supervisión de Conductas

Vistos:

El expediente N° 2018042121, así como el Informe Interno N° 1335-2018-SMV/11.1 del 21 de noviembre de 2018, la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

Considerando:

Que, mediante Ley N° 28739, Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, se estableció el marco jurídico para la promoción del canje o redención de las acciones de inversión;

Que, la mencionada Ley encargó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV la regulación del trámite que deben seguir las empresas que decidan formular las referidas ofertas públicas, así como la creación de un registro de entidades valorizadoras y las normas a las que tales entidades debían sujetarse;

Que, mediante Resolución CONASEV N° 060-2006-EF/94.10 se aprobó el Reglamento de la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, la creación de la sección “De las Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley N° 28739”, así como la incorporación del Capítulo VII, referido a las “Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley N° 28739”, al Título II del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10, determinándose los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en obtener su inscripción para actuar como entidades valorizadoras;

Que, Ernst & Young Asesores Empresariales S. Civil R.L., representada por su apoderado, señor Enrique Oliveros Meza, ha solicitado su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores como entidad valorizadora comprendida en la Ley N° 28739 – Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha verificado que Ernst & Young Asesores Empresariales S. Civil R.L., ha presentado la información requerida por la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, la Resolución Gerencial N° 59-2006-EF/94.45, así como por el Reglamento del Sistema MvNet y SMV Virtual, aprobado mediante Resolución SMV N° 010-2013-SMV/01;

Que, sin perjuicio de lo anterior, debe considerarse que el artículo 4° del Reglamento de la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, establece que, como consecuencia de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores, las entidades valorizadoras deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 28739 y su Reglamento. Asimismo dichas entidades se encontrarán obligadas actualizar la información contenida en la ficha de dicho registro;

Que, el artículo 7, numeral 14, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que la decisión administrativa que, a criterio del órgano decisorio, genere los efectos previstos en el artículo 5 de dicha resolución, es decir que además de su alcance particular, tenga un efecto general respecto de un conjunto indeterminado de personas o cuyos derechos puedan verse afectados, deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 13 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861; el artículo 36-A del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores; así como a lo establecido por el artículo 46, numeral 10, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N° 216-2011-EF y normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a inscribir a las entidades valorizadoras en el Registro Público del Mercado de Valores.

Resuelve:

Artículo 1.- Inscribir a Ernst & Young Asesores Empresariales S. Civil R.L., en la sección “De las Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley N° 28739” del Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

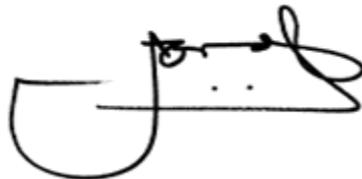
Artículo 2.- Las personas que se incorporen a Ernst & Young Asesores Empresariales S. Civil R.L., como socio administrador o personal técnico encargado de realizar los trabajos de valorización de empresas en el marco de la Ley N° 28739, deberán cumplir con presentar la información referida al currículum vitae y declaración jurada requeridas por el artículo 36-A del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10, y acreditar la experiencia profesional en labores de valorización según lo dispuesto en el mismo artículo.

Artículo 3.- Ernst & Young Asesores Empresariales S. Civil R.L., deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley N° 28739 y su Reglamento y, asimismo, queda obligada a actualizar la información contenida en la ficha correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 4.- Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a Ernst & Young Asesores Empresariales S. Civil R.L.

Regístrese, comuníquese y difúndase.



Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando I
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas